



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Contrato Abierto de Prestación del **Servicio de Arrendamiento de Equipo Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para el Hospital General de Zona 46 del el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra parte la Empresa **Electronica y Medicina, S.A.** Representada en este Acto por el **C. Roque Paz Catrejon** a quien en lo subsecuente se le denominara **"El Proveedor"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

El Instituto requiere la contratación del servicio de arrendamiento de equipo médico: Ultrasonógrafo Obstétrico, para el oportuno diagnóstico de mujeres embarazadas en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

El OOAD Estatal Tabasco, requiere de dicho equipo para el Hospital General de Zona No. 46 la mejora en la oportunidad y calidad de la atención en el servicio de Ginecología y Obstetricia, a fin de contar con los elementos indispensables para el diagnóstico oportuno durante el embarazo y prevenir con esto la mortalidad materna en este OOAD.

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"**, declara que:

- I.1. **Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.**
- I.2. **Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.**
- I.3. **La Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del seguro social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante Escritura Pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Duarte Guerra, Titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.

- I.4. La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E302-2022 Servicio de Arrendamiento de Equipo Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para el Hospital General de Zona 46 del el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5. El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E302-2022 Servicio de Arrendamiento de Equipo Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para el Hospital General de Zona 46 del el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se Deriva el Presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El **MIB. Karim Tapia Quevedo**, Ingeniero Biomédico o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo interviene en la firma del presente Instrumento Jurídico como **Área Técnica** en el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E302-2022 Servicio de Arrendamiento de Equipo Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para el Hospital General de Zona 46 del el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.21, 4.26, 4.34 y 4.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. Asimismo, Interviene en la firma del presente Instrumento Jurídico como **Administrador** del Contrato derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E302-2022 Servicio de Arrendamiento de Equipo Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para el Hospital General de Zona 46 del el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12 y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **Dr. Moises Saúl Salomón Montero**, Director del HGZ 46, como responsable de atender los incumplimientos del contrato.

Se designan como **Auxiliares** del contrato como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso:

- Dra. Yanet Pérez Méndez, Jefa de Servicio de Ginecología y Obstetricia del HGZ No. 46



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

- Dr. Luis Castellanos Pérez, SubDirector Médico del HGZ 46
- Ing. Jorge Arturo Morales Olán. Subdirector Administrativo del HGZ 46

- I.8. Para el cumplimiento de funciones y la realización de actividades, se requiere del **Servicio de Arrendamiento de Equipo Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para el Hospital General de Zona 46 del el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42061310**, con folio número **0000423527-2022**, de fecha 28 de Septiembre del 2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **“El Proveedor”** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E302-2022 Servicio de Arrendamiento de Equipo Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para el Hospital General de Zona 46 del el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad los artículos 26 fracción III y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.
- I.11. Con fecha **30 de septiembre de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR015-E302-2022 Servicio de Arrendamiento de Equipo Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para el Hospital General de Zona 46 del el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, deriva de la solicitud realizada mediante Memorandum No. **289001200100/1371/2022**, de fecha **29 de septiembre de 2022**, firmado por el Titular de la Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, **Dr. Marcos David Castillo Vázquez.**
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

II. “El Proveedor” declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 66,498 de fecha 30 de mayo de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Joaquin Humberto Caceres y Ferraez, de la Notaría 21 de la Ciudad de México, México.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Roque Paz Castrejón**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 20,853, de fecha 10 de julio de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

2012, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, de la Notaria 100 de la Ciudad de México, México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, importación, exportación, ensamble, distribución, consignación y arrendamiento de aparatos y equipos médicos eléctricos, electrónicos de computación, mobiliario hospitalario e instrumentación de cirugía.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgo el Registro Federal de Contribuyentes número **EME-790530-1M7**
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- II.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de la cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- II.8. Que señala como su domicilio fiscal para efectos de este contrato el ubicado Av. Revolución N° 756, Col. San Juan, Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03730, Teléfonos (55) 5611-2020 y (55) 5482-1300, correo electrónico [REDACTED]

III. De "Las Partes":

- III.1 Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes.
Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato. "El Instituto" requiere Servicio de Arrendamiento de Equipo Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para el Hospital General de Zona 46 del el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la cláusula quinta que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno).**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE TERCERO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$111,726.67 (Ciento Once Mil Setecientos Veintiseis Pesos 67/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$279,316.68 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Dieciseis Pesos 68/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) como se aprecian en el **Anexo 1 (Uno)**.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Periodo Mínimo	Periodo Máximo		
1	<p>Arrendamiento de Ultrasonógrafo Obstétrico</p> <p>Que incluye equipos con las siguientes especificaciones:</p> <p>1 CF-US-HS60 Conjunto Favorito HS60</p> <p>1 USSHS6NL40/MX Ultrasonido HS60 Ultrasonido de gama alta Samsung Modelo HS60 V2.0.</p> <p>Equipo de ultrasonido de última tecnología e imagen con alta resolución. Cuenta con pantalla LED de 21.5" y panel táctil de 10.1 "; en brazo totalmente articulado. El sistema es híbrido, característica que combina hardware y software para mayor resolución y velocidad al obtener imágenes; combina la calidad de imagen general con herramientas 4D/5D que lo vuelven un sistema integral para cualquier estudio, adicionado a la tecnología S-Vue, que mejora la resolución de las imágenes y vuelve más ligeros los transductores. Cuenta con modo bidimensional y modo Color (Doppler) ;así mismo cuenta con sistema de freno independiente en cada rueda del gabinete.</p> <p>1 USPL03EF5A/WR Transductor lineal de 3 a 14 Mhz de un solo cristal Transductor lineal Multifrecuencia con tecnología S-Vue (single crystal) con rango de frecuencia de 3-14 MHz</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radio de curvatura: plano ▪ Campo de visión: 50 mm ▪ Número de elementos: 256 ▪ Guía de biopsia: disponible ▪ Aplicación: Abdomen, MSK, partes pequeñas, vascular, Obstétrico, Ginecológico, Pediátrico <p>1 USPCF17FSB/WR Transductor convexo de 1 a 7 Mhz Transductor convexo multifrecuencia con tecnología S-Vue con rango de frecuencia de 1-7 Mhz.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radio de curvatura: 45.692 mm ▪ Campo de visión: 70° ▪ Número de elementos: 160 ▪ Guía de biopsia: disponible ▪ Aplicación: Abdomen, MSK, partes pequeñas, vascular, Obstétrico, Ginecológico, Pediátrico 	Servicio	2 meses	3 meses	\$93,105.56	\$279,316.68



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Periodo o Mínimo	Periodo o Máximo		
	<p>1 USPVF18FSA/WR Transductor convexo volumétrico de un solo cristal CV1-8AD, Banda Ancha Multifrecuencia de 1 a 8MHz. Transductor convexo volumétrico Multifrecuencia con tecnología S-Vue (single crystal) con rango de frecuencia de 1-8 MHz.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radio de curvatura: 41.4 mm ▪ Campo de visión: 70° ▪ Número de elementos: 192 ▪ Guía de biopsia: disponible ▪ Aplicación: Abdomen, MSK, partes pequeñas, vascular, Obstétrico, Ginecológico, Pediátrico <p>1 USOUH6AIP0/WR Paquete de licencias para HS60 Paquete de licencias activas y permanentes para HS60 que te ayudan a optimizar tu flujo de trabajo, mediante herramientas que incluyen Inteligencia Artificial para las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ginecología y Obstetricia - Radiología <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3D MXI ▪ 3D XI ▪ 3D/4D ▪ 5D Follicle ▪ 5D NT ▪ Auto IMT+ ▪ Cardiac Meas. ▪ Crystal Vue ▪ CW ▪ DICOM ▪ ElastoScan ▪ E-Strain ▪ EZ Exam+ ▪ HQ Vision ▪ LaborAssist ▪ Needle Mate+ ▪ Panoramic+ ▪ Realistic Vue ▪ S-Detect for Breast ▪ Smart 4D ▪ Strain+ ▪ StressEcho ▪ XI STIC ▪ MV- FLOW ▪ Hello Mom ▪ Lumi Flow ▪ Auto EF ▪ S-Detect for Thyroid <p>1 USPV02AF1B/WR Transductor endocavitario Volumétrico de 2-10 MHz</p> <p>1 AQUAGEL Gel para ultrasonido (caja con 4 bolsas de 1,050 ml c/u)</p> <p>1 QUEMADOR Unidad de DVD externo DELL USB 2.0 DVD/RW</p> <p>1 E8385CC fundas para transductor transvaginal</p>					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Periodo o Mínimo	Periodo Máximo		
	lubricado, C/100.					
	3 551410 Aguja Biocore II MG 14x10 caja con 10 compatible con Magnum) Disponibe de calibre 12 al 18. Aguja de extracción de muestra de biopsia compatible con equipo Biocore II MG, caja de 10. Calibre codificado por color.					
	1 UPS1500VA UPS de 1500 VA					

*Importe más Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.-FORMA DE PAGO El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación probatoria del servicio por parte de **"El proveedor"** conforme a lo siguiente:

- Para cada mes de servicio, el Proveedor entregará dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte del servicio, cuatro tantos de la factura (que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción del servicio, número de proveedor, número de procedimiento de contratación, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora) de los servicios del mes concluido, debidamente requisitada para su revisión y autorización en el departamento de Finanzas del HGZ No 46, acompañado de la remisión, copia del acta circunstanciada de entrega-recepción, instalación, puesta en operación y capacitación.
- Una vez validadas y autorizados las facturas, El Proveedor deberá entregar un tanto la documentación debidamente requisitada para su revisión y aprobación al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190. Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3157343, para el trámite de pago correspondiente.
Dichas facturas, antes de ser presentadas en las Áreas Financieras para trámite de pago, el Proveedor deberá enlazarlas en el Portal del IMSS.
- Así mismo, el Proveedor, deberá entregar un tanto de los documentos al Administrador del Contrato en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con horario de 09:00 a 15:00 horas situada en la Av. César A. Sandino No.102. Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3153720.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.
- "El proveedor" acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través del transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ Clave _____ del Banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor esta contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, situado en Avenida César A. Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido con el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba afectar por concepto de penas convencionales por atraso.

El prestador del servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 27 de Diciembre de 2021.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "El Instituto".

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. Procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente. La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada opinión se anotará la Leyenda "Validad por" y la fecha, el nombre y firma del Administrador del Contrato y continuará con los tramites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El Proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **El Proveedor**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

(altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- “El Instituto” requiere el plazo máximo para el inicio del arrendamiento del equipo médico, a entera satisfacción del Instituto, será de 5 (cinco) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en el Hospital General de Zona No. 46, cuya ubicación se encuentra referida en el **Anexo Número 2 (Dos)**.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación, Coordinador del Servicio del área usuaria e Ingeniero Biomédico de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 3 (Tres)**.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente Instrumento Jurídico.

PROGRAMA DE ENTREGA

Se realizará entrega única de los equipos objeto de arrendamiento al inicio del contrato, permaneciendo en la Unidad Médica durante la vigencia del mismo.

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los equipos objeto de arrendamiento deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidad Médica referida en el **Anexo Número 2 (Dos)**.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

“El proveedor” deberá garantizar la instalación de los equipos objeto de arrendamiento y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

“El proveedor” deberá otorgar la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación para el siguiente personal:

- Para el personal médico, de enfermería y/o técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal de servicios de intendencia, en aspectos de limpieza y desinfección del equipo.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

“El proveedor” deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por la Unidad Médica para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas de manera presencial o vía remota, una vez remitido el acuse de recibo de la solicitud.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

“El proveedor” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento correctivo que se requieran, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Se deberá entregar orden servicio por cada servicio efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.

“El proveedor” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

“El proveedor” deberá proporcionar y garantizar, al inicio y durante la vigencia del contrato la suficiencia y buen estado de todos los accesorios y/o consumibles enlistados en el **Anexo Número 1 (Uno)**, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2022**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “El Instituto”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “El Instituto” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “El Proveedor” se obliga para con “El Instituto”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

“El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍAS.- “El Proveedor” se obliga a otorgar a “El Instituto”, las garantías que se enumeran a continuación:

Garantía del Servicio

“El proveedor” deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que garantice la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

Garantía de Cumplimiento del Contrato

“El proveedor”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- “El Instituto” de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega del equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de notificar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue el equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, dentro del plazo estipulado en el numeral 2.3. Plazo, lugar y condiciones del arrendamiento.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DÉCIMA

TERCERA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El Proveedor"** respecto al servicio contratado.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 10% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del arrendamiento, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Motivo de incumplimiento	Plazo para su cumplimiento	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Cuando alguno de los bienes incluidos en el arrendamiento permanezca fuera de operación posterior al plazo estipulado para la ejecución del mantenimiento correctivo.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia	Administrador del contrato
Cuando no se brinde la asistencia técnica dentro del plazo estipulado en el numeral 2.3.2.2.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia	Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Cuando no se suministre o reemplacen los accesorios y consumibles dentro del plazo estipulado en el numeral 2.3.2.4.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia	Administrador del contrato
---	------------------------------------	---	---	-------------------------------

DÉCIMA

CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “El Proveedor” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Instituto” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “El Instituto” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “El Instituto” podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“El Instituto” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"El Instituto"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.-CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Son casos de incumplimiento de **"El Proveedor"**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Instrumento Jurídico
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, pactadas en el contrato abierto motivo de este Instrumento Jurídico.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **"El Proveedor"** no haya realizado los servicios motivo del contrato.
- V. Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este Instrumento Jurídico.
- VI. En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Proveedor"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico,

Toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Proveedor"**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **"El Instituto"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aun sustituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Proveedor"** con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno)** Descripción amplia y detallada del Arrendamiento
- Anexo 2 (Dos)** Domicilio de la Unidad Médica destino
- Anexo 3 (Tres)** Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de los Bienes objeto de Arrendamiento
- Anexo 4 (Cuatro)** Formato de Fianza
- Anexo 5 (Cinco)** Dictamen Presupuestal.

VIGÉSIMA

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **30 de Septiembre de 2022.**

Por "El Instituto"


NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. Fabiola Bocanegra Vidal	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio	
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médica.	
Dr. Moises Saúl Salomón Montero	Director del Hospital General Zona N° 46	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Por "El Proveedor"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. EME-790530-1M7	C. Roque Paz Castrejón Representante Legal	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Periodo Mínimo	Periodo Máximo		
1	<p>Arrendamiento de Ultrasonógrafo Obstétrico</p> <p>Que incluye equipos con las siguientes especificaciones:</p> <p>1 CF-US-HS60 Conjunto Favorito HS60</p> <p>1 USSHS6NL40/MX Ultrasonido HS60 Ultrasonido de gama alta Samsung Modelo HS60 V2.0.</p> <p>Equipo de ultrasonido de última tecnología e imagen con alta resolución. Cuenta con pantalla LED de 21.5" y panel táctil de 10.1 "; en brazo totalmente articulado. El sistema es híbrido, característica que combina hardware y software para mayor resolución y velocidad al obtener imágenes; combina la calidad de imagen general con herramientas 4D/5D que lo vuelven un sistema integral para cualquier estudio, adicionado a la tecnología S-Vue, que mejora la resolución de las imágenes y vuelve más ligeros los transductores. Cuenta con modo bidimensional y modo Color (Doppler); así mismo cuenta con sistema de freno independiente en cada rueda del gabinete.</p> <p>1 USPL03EF5A/WR Transductor lineal de 3 a 14 Mhz de un solo cristal Transductor lineal Multifrecuencia con tecnología S-Vue (single crystal) con rango de frecuencia de 3-14 MHz</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radio de curvatura: plano ▪ Campo de visión: 50 mm ▪ Número de elementos: 256 ▪ Guía de biopsia: disponible ▪ Aplicación: Abdomen, MSK, partes pequeñas, vascular, Obstétrico, Ginecológico, Pediátrico <p>1 USPCF17FSB/WR Transductor convexo de 1 a 7 Mhz Transductor convexo multifrecuencia con tecnología S-Vue con rango de frecuencia de 1-7 Mhz.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radio de curvatura: 45.692 mm ▪ Campo de visión: 70° ▪ Número de elementos: 160 ▪ Guía de biopsia: disponible ▪ Aplicación: Abdomen, MSK, partes pequeñas, vascular, Obstétrico, Ginecológico, Pediátrico <p>1 USPVF18FSA/WR Transductor convexo volumétrico de un solo cristal CVI-8AD, Banda Ancha Multifrecuencia de 1 a 8MHz. Transductor convexo volumétrico Multifrecuencia con tecnología S-Vue (single crystal) con rango de frecuencia de 1-8 MHz.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radio de curvatura: 41.4 mm ▪ Campo de visión: 70° ▪ Número de elementos: 192 	Servicio	2 meses	3 meses	\$93,105.56	\$279,316.68



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Periodo Mínimo	Periodo Máximo		
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guía de biopsia: disponible ▪ Aplicación: Abdomen, MSK, partes pequeñas, vascular, Obstétrico, Ginecológico, Pediátrico <p>1 USOUH6AIP0/WR Paquete de licencias para HS60 Paquete de licencias activas y permanentes para HS60 que te ayudan a optimizar tu flujo de trabajo, mediante herramientas que incluyen Inteligencia Artificial para las siguientes áreas: - Ginecología y Obstetricia - Radiología Incluye: ▪ 3D MXI ▪ 3D XI ▪ 3D/4D ▪ 5D Follicle ▪ 5D NT ▪ Auto IMT+ ▪ Cardiac Meas. ▪ Crystal Vue ▪ CW ▪ DICOM ▪ ElastoScan ▪ E-Strain ▪ EZ Exam+ ▪ HQ Vision ▪ LaborAssist ▪ Needle Mate+ ▪ Panoramic+ ▪ Realistic Vue ▪ S-Detect for Breast ▪ Smart 4D ▪ Strain+ ▪ StressEcho ▪ XI STIC ▪ MV- FLOW ▪ Hello Mom ▪ Lumi Flow ▪ Auto EF ▪ S-Detect for Thyroid</p> <p>1 USPVO2AF1B/WR Transductor endocavitario Volumétrico de 2-10 MHz</p> <p>1 AQUAGEL Gel para ultrasonido (caja con 4 bolsas de 1,050 ml c/u)</p> <p>1 QUEMADOR Unidad de DVD externo DELL USB 2.0 DVD/RW</p> <p>1 EB385CC fundas para transductor transvaginal lubricado, C/100.</p> <p>3 551410 Aguja Biocore II MG 14x10 caja con 10 compatible con Magnum) Disponibe de calibre 12 al 18. Aguja de extracción de muestra de biopsia compatible con equipo Biocore II MG, caja de 10. Calibre codificado por color.</p> <p>1 UPS1500VA UPS de 1500 VA</p>					

*Importe más Impuesto al Valor Agregado (IVA)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Las cantidades mínimas y máximas solo serán referenciales, apegarse al monto máximo autorizado en el contrato.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO 2 (DOS)

DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA DESTINO

Unidad Médica	Dirección
HGZ 46	Av. Universidad S/N, Colonia Casa Blanca Código Postal 86060, Villahermosa, Tabasco

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO 3 (TRES)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ARRENDAMIENTO

Número consecutivo de acta: _____ año: _____

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos de:
 - Remisión de entrega
 - Factura
 - Carta de Garantía (Según corresponda)

Observaciones: _____



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Capacitación

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E302-2022
 Servicio de Arrendamiento de Equipo
 Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
 el Hospital General de Zona 46 del el
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica					
Administrador del contrato			Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Ingeniero Biomédico de la Unidad de Destino Final			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0099
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E302-2022
Servicio de Arrendamiento de Equipo
Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
el Hospital General de Zona 46 del el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0099
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E302-2022
 Servicio de Arrendamiento de Equipo
 Médico, Ultrasonógrafo Obstétrico para
 el Hospital General de Zona 46 del el
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

**ANEXO 5 (CINCO)
 DICTAMEN PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000342527-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
 209001 Oficina del COAD TABASCO
 230100 Coord Inform y Analisis Estrateg

Concepto: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO HGZ.46/MEDICOS/MEMO. 465

Fecha Elaboración: 28/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 324,330.00
 Cuentas: 42051310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

DISTRIBUCIÓN MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	108.1	108.1	108.1
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	365.2	365.2	365.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MARCELO ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____.00

Ciave: 5170-005-001